

TABLAS SALARIALES AÑO 2008

CONCEPTO	Descripción del Factor	ENCARGADO	CONDUCTOR	PEON
SALARIO BASE	MENSUAL	814,40	678,77	619,67
ANTIGUEDAD	MENSUAL	19,82	19,82	14,87
PLUS CONVENIO	MENSUAL	296,20	276,03	247,82
NOCTURNO	POR DÍA	5,45	5,45	4,98
COMPL. PUESTO TRABAJO	MENSUAL	319,38	72,37	5,69
PLUS TURNICIDAD	MENSUAL	123,47	123,47	101,73
penosidad/peligro/toxicidad	DÍA EFECTIVO DE TRABAJO	6,86	5,72	5,22

2009/3946

**Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo**  
**Dirección Territorial de Empleo y Trabajo**  
**Sección: Relaciones Colectivas y Conciliación**  
**Convenios Colectivos - VT-310**

*Anuncio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo sobre acta de la Comisión Paritaria del convenio colectivo de Comercio Textil de la provincia de Valencia, que revisa los salarios del año 2009.*

ANUNCIO

Código nº 4600555

R. Elect. 6

JARP/mcm.

Visto el contenido del Acta de fecha 30/1/2009 de la Comisión Paritaria del convenio colectivo de trabajo del Sector de COMERCIO TEXTIL de la provincia de Valencia, por la que se revisan los salarios para el año 2009, que fue presentada en este Organismo con fecha 13 de los corrientes; y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 1º y 2º.b) del R. Decreto 1040/81, de 22 de mayo, en relación con el 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley 8/80 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R. Dto. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, ACUERDA:

PRIMERO: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios.

SEGUNDO: Proceder a su depósito en esta Sección de Relaciones Colectivas y Conciliación.

TERCERO: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Valencia, a 16 de febrero de 2009.—El director territorial de Empleo y Trabajo, Jorge Ramos Jiménez.

ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL NUEVE POR LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO DEL SECTOR DE COMERCIO TEXTIL PARA VALENCIA Y PROVINCIA.

En la sede de Grecotex (Gremio de Comerciantes Textiles), siendo las diez horas del día treinta de enero de dos mil nueve, se reúne la Comisión Paritaria del Sector de Comercio Textil para Valencia y Provincia.

Asisten como representantes de la Comisión Paritaria: D. José Luís Correcher Parra por Comisiones Obreras, Dña. Isabel Pérez Esteban por la Unión General de Trabajadores y D. Enrique Montblanch Latorre por GRECOTEX. Abierta la sesión los asistentes,

EXPONEN

Que la reunión tiene por objeto establecer las tablas salariales para el año 2009 conforme dicta el artículo 16º (Retribuciones) del vi-

gente Convenio Colectivo Laboral por el que establece un incremento automático del IPC previsto por el Gobierno para 2009, resultando ser un 2%.

APRUEBAN

Las siguientes tablas salariales:

TABLAS SALARIALES  
DEL SECTOR COMERCIO TEXTIL PARA 2009

NIVEL EMPLEOS

1.- Titulado Superior, Director Mercantil, o Administrativo	1.088,03 €
2.- Jefe de División, de Administración, de División Mercantil	1.026,70 €
3.- Jefe de Personal, de Ventas, de Compras, Titulado Medio, Encargado General	1.011,37 €
4.- Jefe de Sucursal, de Almacén, Contable, Cajero, Taquígrafo, Diseñador	957,78 €
5.- Jefe de Grupo, de Sección, Escaparartista, Oficial, Encargado Establecimiento	927,13 €
6.- Viajante, Corredor de Plaza	899,54 €
7.- Interprete, Secretario, Auxiliar de Caja, de Administrativo, Dependiente de 23 años, Operador de terminales, Cortador, Jefe de Taller	873,49 €
8.- Profesional de Oficio de 1ª., Composturera/o	844,39 €
9.- Dependiente de 22 años, Auxiliar de Caja y Administrativo de 22 años, Ayudante Cortador, Profesional de Oficio de 2ª., Mozo de mas de 23 años, Conserje, Vigilante, Telefonista	819,81 €
10.- Ayudante Dependiente, Auxiliar de 18 años, Profesional de Oficio de 3ª., Mozo menor de 23 años, Empaquetadora, Cosedora	776,93 €
11.- Aspirante y Aprendiz de 16 y 17 años	575,89 €
12.- Personal limpieza (hora)	4,49 €

Por otra parte, se acuerda designar a Mari Carmen Pisón Mainar Secretaria Técnica de GRECOTEX, con D.N.I. 29.184.491-K para que pueda llevar a cabo las gestiones necesarias para el registro y depósito de la presente documentación ante la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo.

POR CC.OO.; por U.G.T.; por GRECOTEX.

2009/5027